REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, (Sder), primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso Verbal Sumario de Nulidad de Escritura
Demandante: ANTONIO MIRANDA BAYONA
Demandado: JINMY ALEXANDER URIBE y MARIA LUISA URIBE AMOROCHO
Radicado: 68-176-40-89-001-2019-00046-00

En el trámite del presente proceso, las partes en escrito que presentaron el seis (06) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), solicitaron la suspensión del proceso hasta el día catorce (14) de febrero del 2020 y este despacho mediante auto del seis (06) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), decretó la suspensión del mismo, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 161 del Código General del Proceso.

A la fecha tal término se encuentra vencido y las partes no hacen pronunciamiento alguno, por lo que este Despacho de oficio ordena la reanudación del presente proceso, para que continúe su trámite de acuerdo a lo establecido con el artículo 163 del C.G.P., contra los demandados JINMY ALEXANDER URIBE y MARIA LUISA URIBE AMOROCHO, razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reanudar el presente proceso propuesto por ANTONIO MIRANDA BAYONA, en contra de JINMY ALEXANDER URIBE y MARIA LUISA URIBE AMOROCHO, radicado No. 2019-00046-00, de acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del C.G.P., una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena pase el proceso a Despacho nuevamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ